



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 8409/2024
Fecha Resolución: 20/06/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Crear y aprobar una Lista de Reserva para la categoría de Administrativo/a procedente del proceso selectivo cuyo inicio se contiene en la Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dicha resolución fue publicada en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023. En dicho proceso selectivo fueron convocadas cinco plazas de Administrativo/a Grupo III, Nivel 7 pertenecientes al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2º Finalizado el proceso selectivo el Tribunal de Calificador mediante anuncio de fecha 8 de marzo de 2024 hizo públicas las calificaciones definitivas del concurso de méritos y las propuestas de contratación como personal laboral fijo de las personas que superaron el mismo.

3º Mediante resolución de fecha n.º 1801/2024 de 9 de abril de 2024 (BOP n.º 71 - viernes 12 de abril de 2024) se aprobó la contratación como personal laboral fijo con la categoría de Administrativo/a de las cinco personas propuestas dando por finalizado el proceso selectivo.

4º Que ante la necesidad de proceder a la contratación laboral temporal y/o nombramientos de personal funcionario/a interino/a en la categoría de Administrativo/a, y habiéndose realizado los correspondientes llamamientos ha quedado agotada la Lista de Espera que hasta la fecha se encontraba en vigor procedente del proceso selectivo aprobado por resolución de Alcaldía n.º 1307/2018 de 19 de junio de 2018, para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo/a perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, OPE 2016, por lo que procede la aprobación de una nueva Lista de Reserva para la categoría de Administrativo/a compuesta por las personas que han participado en la convocatoria citada en el párrafo primero de la presente.

5º La citada Lista de Reserva será aplicable a los posibles nombramientos como personal funcionario/a interino/a, así como, a contrataciones como personal laboral temporal.

6º En el caso en que la presente Lista de Reserva quedase agotada, se aplicará subsidiariamente la Bolsa de Empleo Extraordinario para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera en la categoría de "Administrativo/a" escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1 aprobada por resolución n.º 272/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CONSIDERANDO que de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción del empleo temporal, al artículo 10 del TREBEP exige que los *procedimientos de selección del personal funcionario interino sean públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto*, y en los mismos términos el apartado 3 del artículo 11, relativo a la selección del personal laboral disponiendo que: *los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de*

Código Seguro De Verificación:	VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/06/2024 10:01:30
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	20/06/2024 08:19:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS/DESARROLLO PROFESIONAL
SERVICIOS GENERALES

igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»

CONSIDERANDO la inexistencia de procesos selectivos posteriores a dicha convocatoria y ante la próximas necesidades de nombramientos y contrataciones temporales de dicha categoría, se hace necesario articular algún sistema selectivo que garantice los principios invocados en la norma, al mismo tiempo sea ágil y eficaz en el tiempo para poder dar cobertura lo antes posible a dichas necesidades y las que en un futuro puedan surgir, todo ello unido al tiempo y los medios materiales y humanos que fueron utilizados en el proceso selectivo descrito anteriormente

CONSIDERANDO las circunstancias anteriores, se ha propuesto desde el Departamento de Recursos Humanos la idoneidad y oportunidad de utilizar dicho proceso selectivo mediante la creación de una nueva Lista de Espera que integre a las personas que hayan obtenido una puntuación superior a 0 puntos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, para atender las necesidades urgentes de contratación o nombramiento, ya sea de personal laboral temporal o funcionario interino, propuesta que ha sido valorada positivamente desde esta Alcaldía-Presidencia, previa comunicación a la representación sindical de los empleados y empleadas municipales.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear y aprobar una Lista de Reserva para la categoría de Administrativo/a procedente del proceso selectivo cuyo inicio se contiene en la Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 por la que se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, la cual entrará en vigor al día siguiente de la firma de esta resolución.

SEGUNDO.- Dicha lista estará integrada por las personas que hayan obtenido una puntuación superior a 0 puntos en el baremo de méritos del proceso selectivo correspondiente a la categoría Administrativo/a del Ayuntamiento y que aparecen ordenadas por orden de puntuación en el ANEXO I de la presente.

TERCERO.- Su vigencia y funcionamiento se regirá por las siguientes normas:

La Lista de Reserva entrará en vigor una vez se tome el acuerdo de aprobación, y será publicada en el Tablón de Electrónico de Edictos, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Con las personas que hayan obtenido una puntuación superior a 0 puntos en el baremo de méritos y no hubieren obtenido plaza, se creará una Lista de Reserva por el orden de puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor puntuación, para atender a necesidades de provisión como funcionarios interinos o de contratación temporal en cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral, en puestos de Administrativo/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. No obstante, para la utilización de la misma en nombramientos de funcionarios interinos habrá de tenerse en cuenta la limitación temporal de tres años establecida por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que con causa en el mencionado artículo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido. En el supuesto de la formalización de contratos temporales, deberá tenerse en igualmente las limitaciones sobre concatenación de contratos temporales conforme al artículo 15.5 TRLET, así como el límite temporal de tres años de conformidad con la DA 4ª del RD-32/2021

Asimismo, se podrá pasar al siguiente candidato o candidata, sin que ello suponga no respetar el orden establecido, en el supuesto en que la persona candidata se encuentre nombrada o contratada temporalmente en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o alguno de sus OO.AA. al momento de realizar el llamamiento

En caso de empate, el orden se establecerá mediante sorteo público realizado por el Tribunal Calificador.

Esta Lista de Reserva permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva lista de reserva resultante de una convocatoria posterior, que anulará la derivada del presente proceso selectivo. La extinción de su vigencia se

Código Seguro De Verificación:	VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/06/2024 10:01:30
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	20/06/2024 08:19:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RECURSOS HUMANOS/DESARROLLO PROFESIONAL
SERVICIOS GENERALES

entendiendo sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, los nombramientos o contrataciones que en ese momento existan con trabajadores/as integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de nombramiento o contratación.

El llamamiento se efectuará respetando el orden en que las personas integrantes figuren en la lista mediante un escrito dirigido a la persona interesada, que se notificará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con las garantías suficientes para la persona interesada.

En el requerimiento se le concederá un plazo de 3 días naturales para que acepte o rechace por escrito el llamamiento. Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación expresa o sin que rechace expresamente el llamamiento por causa debidamente justificada, se procederá a su exclusión definitiva de la Lista de Reserva.

La persona integrante de la Lista de Reserva que acepte el llamamiento será nombrada como funcionario/a interino o contratada como personal laboral temporal y causará baja provisional en la misma. Una vez que finalice su nombramiento o contratación, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida.

En caso de renuncia expresa al llamamiento, la persona interesada deberá manifestarla por escrito y justificarla mediante alguna de las siguientes causas:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado, para lo que deberá aportar copia del nombramiento o contrato de trabajo que lo justifique.
- Estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente figurarán en estado de "no disponible", situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada Lista de Reserva. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Serán causas de exclusión de la Lista de Reserva:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al nombramiento o contratación durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se dejará constancia en el expediente de los llamamientos efectuados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

CUARTO .- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento y dar traslado a la representación sindical.

Código Seguro De Verificación:	VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/06/2024 10:01:30
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	20/06/2024 08:19:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==		





ANEXO I : LISTA DE RESERVA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GALÁN GONZÁLEZ, ANA ISABEL	***868***	62,55
2	MERINO QUINTERO, CONSUELO	***622***	53,025
3	MEJÍAS CARRILLO, MÓNICA	***328***	45
4	ALMAGRO SAN MIGUEL, DOLORES	***144***	36,6
5	RODRÍGUEZ COLÓN, JOSÉ ANTONIO	***116***	34,95
6	ROMERO RUBIO, PEDRO LUIS	***565***	34,2
7	RIVERO BLANCO, NOEMÍ	***263***	15,6
8	CAMAÑO GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	***039***	14,1
9	SANTOS BARRAGÁN, ROSARIO	***706**	14,1
10	GARCÍA ALEDO, MARÍA YOLANDA	***948***	12,9
11	ARÉVALO MILLET, CRISTINA	***744***	4,2
12	ROMERO MORO, ROCÍO ESPERANZA	***709***	1,8
13	CRISTO TORRES, MARÍA PENÉLOPE	***931***	0,525

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	20/06/2024 10:01:30
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	20/06/2024 08:19:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VANM/7Gm0zgBbCSnld8vtw==		

